

**NO DEBERÁN TENER USO ILÍCITO**

Por drones, hasta 53 años de cárcel

EJECUTIVO PRESENTA iniciativa donde busca frenar ataques a personas y evitar terrorismo

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

El presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, propone modificaciones legales para inhibir el uso de drones para causar daños, generar terrorismo o incurrir en delitos como ataques a personas, vigilancia a servidores públicos o transporte de drogas o sustancias químicas.

El mandatario federal precisa que es necesario castigar hasta con 53.3

EL DATO**Consecuencias**

Dice que serán hasta 13 años de cárcel a quien utilice los drones y cuando el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas.

años de cárcel y una multa de hasta 124 mil 488 pesos a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia, conocidas popularmente como drones, para atacar instalaciones estratégicas de la nación o para ejercer acciones de terrorismo.

De igual manera, plantea que se castigue con hasta 10 años de cárcel a quien importe drones, fabrique, arme, adquiera o adapte drones

“para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas sintéticas o demás materiales regulados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos”.

Actualmente, el Código Penal Federal establece una condena de 15 a 40 años de cárcel y una multa de 400 a mil 200 pesos de Unidades de Mediday Actualización (UMA) a quien “(.) intencionalmente realice actos en contra de bienes o servicios, ya sean públicos o privados, o bien en contra de la integridad física, emocional, o la vida de las personas, que produzcan alarma, temor o terror de la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad o a un particular

u obligar a éste para que tome una determinación”.

La iniciativa presidencial, presentada ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y turnada a la Cámara de Diputados, adiciona que la pena de 15 a 40 años de cárcel “se aumentará hasta en un tercio”; es decir, de 20 a 53.3 años, “a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia para cometer las conductas prevista en la fracción I del párrafo primero del presente artículo”; por lo tanto, cuando se usen drones para acciones de terrorismo o de presión a autoridades y particulares.

Crea el capítulo de Uso Indebido de Aeronaves Pilotadas a Distancia para disponer que a quien utilice aeronaves a distancia equipadas para usos ilícitos serán castigados.